

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 19 de enero de dos mil
veintidós.*

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

*Admitir la anterior demanda de Reconvención formulada
por el demandado, señor Maicol Andrés Lara Núñez en el proceso principal,
contra Yira Yaneth Sierra.*

*En consecuencia, de la demanda, córrasele traslado a la
demandada en reconvención por el término legal de veinte (20) días.*

*Notifíquese este auto a la parte reconvénida en la forma
prevista por el artículo 371 inciso 2º del C. G. P.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9402eb0897312c17936f7a159f4def430f4d4842a73d464e5d03b3fee7a62dff

Documento generado en 18/01/2022 08:29:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**